

RADICADO: 2021 - 00052

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 5 de marzo de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se inadmitía la demanda. El día 9 del mismo mes, a las 5 p.m., venció el término del que disponía la parte actora para subsanar la demandada. Guardo silencio.

Armenia Q, Marzo 10 de 2021

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Marzo Once de Dos Mil Veintiuno

La señora ELIANA MONTES RENDON, mayor de edad y quien actúa a través de apoderada judicial, presenta demanda para proceso VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL en contra del señor JOSE MANUEL FORERO ARTEAGA, igualmente mayor de edad y de quien se indica desconocerse lugar para recibir notificaciones, la cual al ser revisada observa el despacho que NO fue subsanada en tiempo oportuno; por lo que se procederá a rechazarla, disponiéndose la entrega de los anexos.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO,

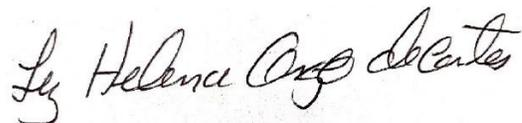
RESUELVE:

1°. Se RECHAZA la presenta demanda para proceso VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida por la señora ELIANA MONTES RENDON, a través de apoderada judicial, en contra del señor JOSE MANUEL FORERO ARTEAGA, por cuanto la misma no fue subsanada en tiempo oportuno.

2°. Se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

3°. Una vez notificado y ejecutoriado este auto archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>N° 043 de hoy, 12 de Marzo de 2021.</p> <p>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario</p>
--